



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

DECRETO N° 398 /2014
POZO ALMONTE, 17 de Julio 2014

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL N° 8.583 del 30 de diciembre de 1927 que crea la comuna de Pozo Almonte; Bases Generales Concurso Capital Semilla Municipal: "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".-

CONSIDERANDO: Que es de interés de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte fomentar la creación y puesta en marcha de nuevos negocios con alto potencial de crecimiento de la mujer trabajadora y jefa de hogar.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Generales de Llamado a Concurso Capital Semilla Municipal "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", en los plazos, condiciones y modalidades allí señaladas.

2.- Para los efectos de evaluación de los postulantes, se observará lo dispuesto en las Bases Generales, aprobadas en el numeral primero del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Sin perjuicio de lo anterior se establece el siguiente procedimiento de postulación, señalándose las oportunidades en las cuales se deben efectuar las respectivas actuaciones:

a) Las Postulantes interesadas deben retirar Bases y Formulario de Presentación de Proyecto en Oficinas del Jefa de Hogar, ubicado en Marcelo Dragoni #111 dependencias de DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (DIDECO), de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, a partir del **Viernes 01 de Agosto de 2014**.

b) Los Formularios de Proyecto, deberán entregarse en sobre cerrado en Oficina del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar (DIDECO), de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas. Plazo final **Viernes 29 de Agosto de 2014**.

La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte no tiene compromisos con terceros para que cobren a sus postulantes por elaborar y/o presentar sus proyectos.

La elaboración y postulación del Formulario de Proyecto es de exclusiva responsabilidad de la emprendedora.

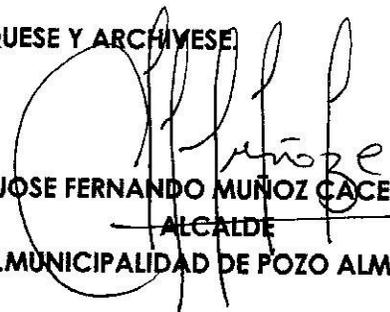
c) Los proyectos seleccionados, deberán ser presentados en una ceremonia ante una comisión evaluadora donde les será asignado finalmente el monto definitivo de adjudicación. Para esto, se contara con una comisión evaluadora compuesta por Directora de DIDECO, Representante de SERNAM, un funcionario Municipal y/o Miembro equipo PMTJH. Se citará con anticipación, indicando que las presentaciones deberán realizarse con material power point y en tenido format.

d) En un período máximo de tres meses contados desde la fecha de adjudicación del concurso, cada ganadora deberá presentar un informe de actividades y gastos en el cual dé cuenta de los resultados hasta el período ejecutado. El Formato del informe quedará a diseño personal, considerando los criterios anteriormente mencionados donde se evaluará la ejecución de la propuesta principal de la emprendedora en el concurso.

e) El proceso de publicación de las ganadoras del concurso será estimativamente entre las fecha **01 - 05 de Septiembre de 2014**, ambos inclusive. Los medios por los cuales se reconocerán serán la televisión, radio y Oficina PMTJH.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.008., "premios y otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JOSE FERNANDO MUÑOZ CÁCERES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE


PATRICIO GARATE CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JMC/JRH

DISTRIBUCION

DIDECO

DAF

Secretaría Municipal

Unidad de Control

Unidad Jurídica